



*EDICTO de 5 de julio de 2011 sobre notificación de providencia de señalamiento de deliberación, voto y fallo en el recurso de suplicación n.º 277/2011. (2011ED0280)*

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria Judicial de la Sección 1 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento recurso de suplicación 0000277/2011 de esta Sección, seguidos a instancia de la Delegación del Gobierno de Extremadura contra la empresa Chamy 80, SA, sobre salarios de tramitación, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia:

Ilmos/Ilmas. Sres/Sras.

D. Pedro Bravo Gutiérrez.

D.ª Alicia Cano Murillo.

D.ª María del Pilar Martín Abella.

D.ª Manuela Eslava Rodríguez.

En Cáceres, a veintiuno de junio de 2011. Dada cuenta, se admite a trámite el presente recurso de suplicación y el Magistrado/a-Presidente fija como fecha de votación y fallo el día 14/7/11 a las 10,05 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y haciéndole saber, al recurrente que no tenga reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Tribunal, abierta en Grupo Banesto, cuenta n.º 1131000030 0277/11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo manda y firma el presidente, Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chamy 80, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a cinco de julio de 2011.

La Secretario Judicial

• • •

